

## **CRITERIOS PARA ESTABLECER A LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO**

- ✓ Una vez iniciado el curso las nuevas incorporaciones tanto para Infantil como para Primaria del alumnado con características homogéneas al resto del grupo, se distribuirán en el curso que menos alumnos/as tengan hasta equiparlos todos.
- ✓ Cuando todos los cursos de un mismo nivel se encuentren con el mismo número de alumnos/as, con características similares, las nuevas incorporaciones se realizarán en el curso con letra “A”. Se tendrá presente el reparto equitativo de alumnado de nuevo ingreso con n.e.a.e. diagnosticado y alumnado de nuevo ingreso con carencias del conocimiento de la lengua española.
- ✓ Los alumnos/as de necesidades educativas especiales de apoyo integración modalidad B, les corresponde por ley, estar integrados en sus aulas ordinarias.
- ✓ Dentro de cada edificio se buscará que todos los niveles, siempre que sea viable, se encuentren lo más agrupados posibles.
- ✓ Los grupos de 3 AÑOS de INFANTIL se formarán en función de un reparto equitativo de alumnos/as, distribuidos por los siguientes criterios:
  - Alumnado que tengan hermanos en el mismo Ciclo y Edificio (optativo para la familia)
  - Edad cronológica en dos grupos de seis meses naturales.
  - Asistencia a guardería.
  - Necesidades educativas especiales conocidas a la hora de formalizar matrícula.
  - Alumno Inmigrante o desconocimiento del idioma.
  - Niños y niñas por aula.
- ✓ El alumnado de no promoción, se estudiará su situación y características antes de ser asignado a una tutoría, intentando siempre respetar los criterios generales de asignación.

## **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.**

La asignación de las tutorías de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del centro, en la primera semana de septiembre de cada año a propuesta de la Jefatura de Estudios. La Jefatura de Estudios en base a sus competencias (art. 73 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria) realizará la propuesta, recogiendo previamente las opiniones de los interesados y atendiendo a los criterios pedagógicos y/u organizativos del Centro. El marco de referencia a tener presente será:

n) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

1. Aquellas/os maestras/os que hayan tenido asignado como tutoras/es el primer curso de cualquier Ciclo de Educación Primaria o del Segundo Ciclo de Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició. El profesorado que se encuentre en esta situación, podrá presentar un escrito renunciando a dicha asignación, y éste debe estar razonado debidamente, siendo obligatorio contar con el visto bueno de la Dirección del Centro, sin el cual no se podrá aplicar esta situación (el cual debe de valorar primero las situaciones educativas y organizativas que conlleve dicha renuncia, siempre primando los intereses generales antes que los particulares).
2. Aquellas/os maestras/os que se encuentren en el segundo curso de cualquier Ciclo de Primaria (2º, 4º y 6º) o último de Infantil (5 años), y sean asignados ese curso escolar coordinadoras/es de Ciclo, se les podrá hacer la propuesta de asignación en el curso siguiente, de un curso del mismo Ciclo en el que se ha desarrollado la coordinación. Teniendo presente el apartado del punto 1.  
La dirección del centro, tendrá presente que un tutor/a no ejercerá la tutoría más de 3 / 4 años con el mismo grupo de alumnos/as, salvo necesidades de organización en el equipo directivo.
3. La asignación de las enseñanzas a los maestras/os para completar su horario de tutoras/es, se hará siempre que sea posible con: la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia docente contrastada. Para impartir docencia exclusiva como especialista en Educación Primaria (Inglés, Música, Francés o Educación Física) será necesario tener la habilitación correspondiente, salvo que la normativa en Educación disponga lo contrario.
4. Para impartir docencia en el Tercer ciclo, se tendrá presente la formación del profesorado en el manejo, uso y utilización informática y de la red (Escuela TIC 2.0.).
5. Cualquier miembro del Equipo Directivo de Primaria, en caso de tener que ser nombrado tutor/a, desempeñará tal función en el Tercer Ciclo; las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas en la medida de lo posible, por un solo maestro/a y con un horario regular y completo por sesiones.
6. Preferentemente los cursos de 1º de Primaria, serán asignados al profesorado definitivo del Centro. Al profesorado que termina el Primer Ciclo se le presentará como una de las opciones, el 1º curso del Primer Ciclo. Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnos/as; siendo éste criterio de especial aplicación en el Primer ciclo.
7. El/la Jefe/a de Estudios, procurará presentar en la reunión previa a mantener con cada maestra/o de Primaria e Infantil, al menos dos posibles alternativas para la asignación de tutorías, respetando primero la pertenencia al Equipo Directivo y después la antigüedad (definitivo en el Centro, años consecutivos en el Centro, definitivo en el Cuerpo, número de escalafón en el cuerpo) a la hora de establecer el orden de reuniones.
8. Una vez aplicados estos criterios, y cubiertas las tutorías de Infantil y Primaria, el resto del personal del Centro quedará a disposición del Equipo Directivo según la organización del Centro.